



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 4136 Fecha: 06062019

Resolución Ministerial

Nº 208 -2019-MINCETUR

Lima, 06 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial Nº 501-2018-MINCETUR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019;

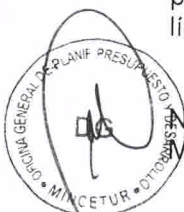
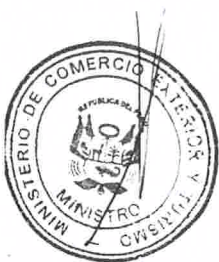
Que, mediante carta s/n de fecha 24 de enero de 2019, el Gobierno de Australia a través de su Embajada en Lima comunica a la Viceministra de Comercio Exterior la aprobación del financiamiento del "Programa de voluntariado para el desarrollo de moda en el conglomerado de textiles y confecciones de Gamarra" en el marco del Programa de Ayuda Directa – DAP de la Embajada de Australia con un aporte de AUD 22 500,00 dólares australianos;

Que, en el marco del artículo 70 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante Resolución Ministerial Nº 157-2019-MINCETUR, se aprueba la donación dineraria efectuada por el Gobierno de Australia por la suma de AUD 22 500,00 destinada a financiar el "Programa de voluntariado para el desarrollo de moda en el conglomerado de textiles y confecciones de Gamarra";

Que, el Viceministerio de Comercio Exterior mediante Memorándum Nº 172-2019-MINCETUR/VMCE que adjunta el Informe Nº 007-2019-MINCETUR/VMCE/DGPDCE-DDCOE-RAYM sustenta y solicita la incorporación de los fondos otorgados por la Embajada de Australia al presupuesto institucional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019 por la suma de AUD 22 500,00 equivalente a S/ 53 157,00, por la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, para la ejecución del citado programa, el cual contribuirá al cumplimiento de las funciones de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior, así como a la implementación del Plan Estratégico Nacional Exportador – PENX 2025;

Que, el artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otras de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Las donaciones dinerarias están excluidas de los citados límites máximos de incorporación;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;



Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 53 157,00 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. FTO.: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	53 157,00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	53 157,00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53 157,00
1.4.1.1	DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	53 157,00
1.4.1.1.3	DE PAÍSES DE ÁFRICA, ASIA Y OCEANÍA	53 157,00
1.4.1.1.3.99	OTROS PAÍSES DE ÁFRICA, ASIA Y OCEANÍA	53 157,00
TOTAL INGRESOS		53 157,00

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA		GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	035	:	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0065	:	Aprovechamiento de las oportunidades comerciales brindadas por los principales socios comerciales del Perú
PRODUCTO	3000661	:	Actores del sector comercio exterior disponen de información especializada
ACTIVIDAD	5004443	:	Elaboración y difusión de información especializada
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	:	Donaciones y Transferencias
			GASTO CORRIENTE
			2.3 Bienes y Servicios
			53 157,00
TOTAL EGRESOS			53 157,00



Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 4176 Fecha: 06/06/2019

